UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 074 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 29 ENE. 2013

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con la Dirección Regional de Educación de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Dirección Regional de Educación Ayacucho es un órgano especializado del Gobierno Regional que coordina permanentemente con el Ministerio de Educación y suscribe acuerdos y convenios con los sectores sociales y económico-productivos para mejorar el servicio educativo;

Que, bajo estas premisas, ambas instituciones acordaron suscribir un convenio con el objeto de elaborar, aplicar y calificar la Prueba Unica Regional para la Contrata de Docentes, de acuerdo a la Directiva N° 051-2012-ME/GRA-DREA-DGP "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica", el mismo que debe aprobarse mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con la delegación de atribuciones mediante Resolución de Consejo Universitario N° 007-2013-UNSCH-CU,

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley, y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, para la elaboración, aplicación y calificación, de la Prueba Unica Regional: PUR – 2013, para la Contratación de Docentes, de acuerdo a la Directiva N° 051-2012-ME/GRA-DREA-DGP: "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 074 -2013-UNSCH-R

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/.